

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., catorce (14) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2019-00072

En atención al informe secretarial rendido, y conforme a lo dispuesto en audiencia celebrada el 5 de junio de 2019¹ y en proveído del 2 de mayo de 2022², téngase en cuenta para todos los efectos procesales pertinentes, que la sociedad convocada JM Suministros Médicos S. en C., no justificó su inasistencia a la citada diligencia, por lo tanto, se presumen por ciertos los hechos susceptibles de prueba de confesión sobre los cuales versen las preguntas asertivas admisibles contenidas en el interrogatorio escrito y aportado en sobre cerrado por el convocante³, conforme lo estipula el artículo 204 del Código General del Proceso, y en consonancia con los artículos 183 y 184 *ejusdem*.

Es de advertir que, en aplicación del artículo 174 *ibídem*, la valoración de las pruebas extraprocesales y la definición de sus consecuencias jurídicas corresponde al juez ante quien se aduzcan.

Por secretaría expídanse las constancias, certificaciones y/o copias que requiera la parte interesada, previo al pago de los emolumentos necesarios.

Surtido lo anterior archívese el expediente físico y déjense las constancias de rigor.

NOTI FÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA
La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO ELECTRÓNICO No. 46
fijado el 17 de ABRIL de 2023 a la hora de las 8:00
A.M.
Luis German Arenas Escobar
Secretario

JASS

¹ Página 50 del documento 001.

² Documento 006.

³ Fls. 38 y 39 del expediente físico – páginas 47 y 48 del documento 001 y documento 011.

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e1839dcf2c0b07687db77e936abbd9987f2c9c2cffa3beb6f9242acce8c9c5d8**

Documento generado en 14/04/2023 11:29:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>